El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día **24 de mayo de 2021** en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Mª Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno:

Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Rafael Gutiérrez Egea, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Victoria Pérez del Campo, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar, Guillermo Jesús Cisneros Cabello y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Excusan su ausencia Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Marina Cruz Ossorio y Carlos Salguero Gilabert.

Asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, Sebastián Pizarro Colorado, que certifica.

Está presente la Interventora Accidental Yazmín Pérez Pedrianes.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Sra. Presidenta manifiesta que, dado que se trata de un Pleno extraordinario con carácter de urgencia, la convocatoria deberá ser ratificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sometida a votación el carácter de urgencia de la sesión, se acuerda, por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria.

PGC-2070

PUNTO 2º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2021, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (12 votos a favor, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxSÍ, Cs y EQUO; ningún voto en contra; y 6 abstenciones, de las Concejalas y Concejales del Grupo Municipal ADELANTE) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 37/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Bibliotecas Públicas/Edificios y otras construcciones	2021/3321/622	4.823,06 €
	TOTAL	4.823,06 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2021/338/22699	Fiestas Populares y Festejos/ Otros gastos diversos	4.823,06 €
	TOTAL	4.823,06 €

PGC-2070

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Ley 7/1985, de 20 de abril.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2021, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (12 votos a favor, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxSÍ, Cs y EQUO; ningún voto en contra; y 6 abstenciones, de las Concejalas y Concejales del Grupo Municipal ADELANTE) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 39/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de las aplicaciones presupuestarias siguiente con el importe que se detallan:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Participación Ciudadana/Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2021/924/22001	4.220,00 €

Participación Ciudadana/Actividades culturales y deportivas	2021/924/22609	5.808,00 €
Participación Ciudadana/Transportes	2021/924/223	600,00 €
Participación Ciudadana/Maquinaria, instalaciones y utillaje	2021/924/203	500,00 €
IMPORTE TOTAL:		11.128,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2021/920/212	Administración General/Edificios y otras construcciones	11.128,00 €
	TOTAL	11.128,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

PGC-2070

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Ley 7/1985, de 20 de abril.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2021, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (12 votos a favor, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxSÍ, Cs y EQUO; ningún voto en contra; y 6 abstenciones, de las Concejalas y Concejales del Grupo Municipal ADELANTE) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detallan:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Instalaciones Deportivas/Edificios y otras construcciones	2021/342/632	5.300,00 €
IMPORTE TOTAL:		5.300,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2021/341/22199	Promoción y fomento del deporte/Otros suministros	1.500,00 €

2021/341/206	Promoción y fomento del deporte/Equipos para procesos de información	1.300,00 €
2021/341/22799	Promoción y fomento del deporte/Otros trabajos realizados por otras empresas	2.500,00 €
	TOTAL	5.300,00 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Ley 7/1985, de 20 de abril.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2021, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (12 votos a favor, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxSÍ, Cs y EQUO; ningún voto en contra; y 6 abstenciones, de las Concejalas y Concejales del Grupo Municipal ADELANTE) acuerda:

PGC-2070

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 43/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detallan:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Participación Ciudadana/Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	2021/924/48100	600,00 €
IMPORTE TOTAL:		600,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2021/320/4800	Administración General de Educación/Atenciones benéficas y asistenciales	600,00 €
	TOTAL	600,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Ley 7/1985, de 20 de abril.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Sebastián Pizarro Colorado

PGC-2070